

SEGUNDO INFORME DEL ESTADO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL SECTOR GOBIERNO - DICIEMBRE 2019

Política Pública de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción



¿Cómo surge?

Surge como meta del Plan Distrital de Desarrollo y es liderada por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Secretaría Distrital de Gobierno y la Veeduría Distrital. Durante el 2019 y teniendo en cuenta el procedimiento establecido por la Secretaría Distrital de Planeación, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Se realizó seguimiento a la implementación de los productos con vigencia 2019 a cargo de la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

2. Inicialmente como parte del proceso de implementación de la política, se participó activamente en los diálogos ciudadanos que se realizaron en las localidades de San Cristóbal, Candelaria y Suba, con el fin de socializar a los ciudadanos la nueva política pública y las acciones que desde la Secretaría Distrital de Gobierno se realizarían durante el 2019.

3. Se realizaron mesas de seguimiento a la implementación de los productos que son responsabilidad de la Secretaría Distrital de Gobierno. Asimismo, se realizaron mesas de trabajo con la Veeduría Distrital y la Secretaría General con el objetivo de socializar los avances de la política.

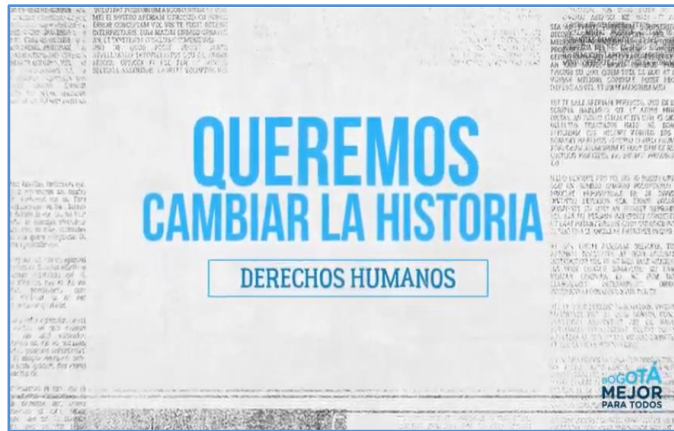
4. En coordinación con la Subsecretaría de Gestión Institucional, se realizó un ajuste a las fichas técnicas de los productos, teniendo en cuenta las observaciones realizadas por la Secretaría Distrital de Planeación.

Finalmente, se remitió a la Secretaría General la matriz de seguimiento diligenciada con la información de los productos que son responsabilidad de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Política Pública Integral de Derechos Humanos

¿Cómo surge?

Surge como iniciativa del Plan Distrital de Desarrollo al igual que el Sistema Distrital de Derechos Humanos. Durante el 2019 se llevaron a cabo las siguientes actividades:



1. Desde la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Gobierno se realizó acompañamiento técnico y metodológico a la Dirección de Derechos Humanos en coordinación con la Dirección de Políticas Sectoriales de la Secretaría Distrital de Planeación con el propósito de realizar los ajustes necesarios al Documento Diagnostico e Identificación de Factores Estratégicos.

2. La Secretaría Distrital de Planeación aprobó el Documento Diagnostico e Identificación de Factores Estratégicos y sus anexos de la política pública, de tal manera que se procede a pasar a la fase de formulación

3. En Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo se aprobó el plan de acción y el Documento Conpes de Política, los cuales fueron elaborados con las entidades corresponsables, posteriormente fueron remitidos a la Secretaría Distrital de Planeación para su revisión.

4. Se remitieron a la Secretaría Distrital de Planeación el Documento Conpes y Plan de acción ajustados de acuerdo con las observaciones remitidas por esta entidad en el concepto técnico unificado, lo cual permitió continuar con el proceso de pre -Conpes y Conpes para aprobación de la política pública.

5. Se llevó a cabo la sesión PRE- CONPES, en la cual se presentó la política pública a las entidades corresponsables de su implementación. Así mismo, posterior a esta sesión el equipo formulador realizó los ajustes solicitados.

6. Una vez aprobados los documentos en el mes de diciembre se adoptó la Política Pública Integral de Derechos Humanos en sesión CONPES D.C, a través de Documento Conpes D.C N° 05, esta política tiene vigencia hasta el año 2034.

7. Finalmente, el 10 de diciembre se realizó el lanzamiento de esta política pública en el Teatro México, donde se otorgó el Premio Huitaca 2019 “Por la Defensa de los Derechos Humanos” a aquellas personas e instituciones que han trabajado por el fortalecimiento de la defensa de los derechos humanos en la ciudad.

Política Pública Distrital de Espacio Público.

¿Cómo surge?



Surge como una de las estrategias dentro del Plan Distrital de Desarrollo. En el año 2016 el DADEP realizó un diagnóstico institucional de Espacio Público en Bogotá. Sin embargo, debido a la nueva metodología, se realizaron procesos de coordinación entre el DADEP, la Secretaría Distrital de Gobierno y la Secretaría Distrital de Planeación con el objetivo de realizar el proceso de transición adecuado.

Durante el 2019 se llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Desde la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Gobierno se realizó acompañamiento técnico y metodológico a la Subdirección de Registro Inmobiliario del DADEP en coordinación con la Dirección de Políticas Sectoriales de la Secretaría Distrital de Planeación con el propósito de realizar los ajustes necesarios al Documento Diagnóstico e Identificación de Factores Estratégicos.



2. La Secretaría Distrital de Planeación aprobó el Documento Diagnóstico e Identificación de Factores Estratégicos y sus anexos de la política pública, de tal manera que se procede a pasar a la fase de formulación

3. En Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo se aprobó el plan de acción y el Documento Conpes de Política, los cuales fueron elaborados con las entidades corresponsables, posteriormente fueron remitidos a la Secretaría Distrital de Planeación para su revisión.

4. Se remitieron a la Secretaría Distrital de Planeación el Documento Conpes y Plan de acción ajustados de acuerdo con las observaciones remitidas por esta entidad en el concepto técnico unificado, lo cual permitió continuar con el proceso de pre -Conpes y Conpes para aprobación de la política pública.

5. Se llevo a cabo la sesión PRE- CONPES, en la cual se presentó la política pública a las entidades corresponsables de su implementación. Así mismo, posterior a esta sesión el equipo formulador realizó los ajustes solicitados en esta sesión.

6. Seguidamente, a partir de las mesas de trabajo con la SDP, CONFIS y el DADEP se realizaron ajustes al plan de acción con sus fichas técnicas, a la Hoja de vida de Documento Conpes, y a la presentación final. Adicionalmente, la OAP se reunió con la Secretaria Jurídica para aclarar las observaciones y finalmente se remitieron los documentos en su versión final a la Secretaria Distrital de Planeación.

7. Finalmente, una vez aprobados los documentos en el mes de diciembre se adoptó la Política Pública de Espacio Público en sesión CONPES D.C, a través de Documento Conpes D.C N° 06, esta política tiene vigencia hasta el año 2038.

Política Pública de Libertades Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia.

¿Cómo surge?

1. Se establece como meta del Plan Distrital de Desarrollo y la política pública es adoptada a través del Decreto 093 de 2018 “Por el cual se crea la política pública distrital de libertades fundamentales de religión, culto y conciencia, para el distrito capital”. Durante el 2019 se llevaron a cabo las siguientes actividades:



1. La Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Gobierno realizó acompañamiento técnico y metodológico a través de una mesa de articulación con la Subdirección de Asuntos de Libertad Religiosa y de Conciencia, con el objetivo de continuar con la formulación del plan de acción de la política. Finalmente, se remitió dicho plan y el documento de política a la Secretaría Distrital de Planeación.



2. En Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo se aprobó el plan de acción y el Documento de Política, los cuales fueron elaborados por la Subdirección de Asuntos de Libertad Religiosa y de Conciencia y remitidos nuevamente a la Secretaría Distrital de Planeación de acuerdo con algunas observaciones realizadas por esta entidad.

3. La Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto técnico unificado a la política y actualmente se encuentra en proceso de ajuste por parte del equipo de la Subdirección, lo cual permitió continuar con el proceso de pre -Conpes y Conpes para aprobación del plan de acción de la política pública.

4. La OAP se reunió con el equipo formulador para revisar puntualmente algunos ajustes que la SDP había solicitado en relación con unos productos del Plan de Acción, y nuevamente se remitieron los documentos ajustados a la SDP. Una vez aprobados, se realizó la sesión PRE-CONPES en el mes de diciembre donde quedaron pendientes algunas observaciones que realizó la Secretaria Jurídica Distrital y que fueron resultas en este mismo mes, finalmente se remitió a la SDP la versión final del Documento de política y el Plan de Acción ajustados.

5. Finalmente, una vez aprobados los documentos a finales del mes diciembre se aprobó en sesión CONPES D.C el plan de acción de la Política Pública de Libertades Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia.

Cuatro Políticas Públicas de Poblaciones Étnicas

¿Cómo surge?

La Secretaría Distrital de Gobierno como entidad que lidera la implementación de las políticas públicas de poblaciones étnicas en el Distrito a través de la Subdirección de Asuntos Étnicos -SAE, estableció como meta del Plan Distrital de Desarrollo la formulación de tres Planes Integrales de Acciones Afirmativas -PIAA.

En este sentido en el año 2016, la SAE coordinó con las entidades corresponsables y las diferentes poblaciones la realización de los espacios de formulación de los PIAA. En el año 2017 se aprueban cuatro PIAA a través de los Decretos 504 (Indígenas), 505 (Rrom), 506 (Raizal) y 507 (Afrodescendiente).

Actualmente la SAE realiza seguimiento continuo a la implementación de los PIAA a los diferentes sectores administrativos. Con esto, se puede afirmar que se cumplió la meta establecida en el Plan Distrital de Desarrollo.



A continuación, se presentan el número de acciones que contiene cada PIAA.

| N° | Política Pública | Decreto que adopta el PIAA. | N° de Acciones Afirmativas | Sectores administrativos corresponsables |
|----|--|-----------------------------|----------------------------|--|
| 1. | Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá. | Decreto 504 | 77 | 9 |
| 2 | Política Pública para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural, la Garantía, la Protección y el Restablecimiento de los Derechos del Pueblo Étnico Rrom o Gitano en Bogotá. | Decreto 505 del 2017 | 41 | 9 |

| N° | Política Pública | Decreto que adopta el PIAA. | N° de Acciones Afirmativas | Sectores administrativos corresponsables |
|----|---|-----------------------------|----------------------------|--|
| 3 | Política Pública para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural, la Garantía, la Protección y el Restablecimiento de los Derechos de la Población Raizal en Bogotá. | Decreto 506 de 2017 | 37 | 8 |
| 4 | Política Pública para el Reconocimiento de la Diversidad cultural y Garantía de los Derechos de los Afrodescendientes. | Decreto 507 de 2017 | 73 | 9 |

Durante el 2019 se llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. En coordinación con la Subdirección de Asuntos Étnicos, la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Gobierno se realizó la revisión de la información en relación con la implementación de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas – PIAA correspondiente al año 2018.

2. La Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Gobierno remitió a la Secretaría Distrital de Planeación el informe de segundo semestre del año 2018 sobre el seguimiento a la implementación de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas por parte de la Subdirección de Asuntos Étnicos.

3. Finalmente, en el mes de septiembre se realizaron ajustes a las matrices de seguimiento de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas-PIAA y se remitieron a la Secretaría Distrital de Planeación juntos con los informes del primer semestre 2019.

Política Pública para la Lucha Contra la Trata de Personas en Bogotá

¿Cómo surge?



Mediante el Acuerdo 645 de 2016 que adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas Bogotá D.C. 2016-2020 "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS", el cual establece en su artículo 103 que

“La Administración Distrital bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno diseñará e implementará la política pública para la lucha contra la trata de personas en donde se garantice que todo proyecto y programa encaminado a este fin disponga de legitimidad, sostenibilidad financiera y la debida articulación interinstitucional del Distrito Capital”.

1. la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno construyó el documento de estructuración de esta política al cual durante el primer trimestre del 2019 la Oficina Asesora de Planeación le realizó observaciones con el interés de ajustarlo para ser presentado a la Secretaria Distrital de Planeación previo aval del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo.



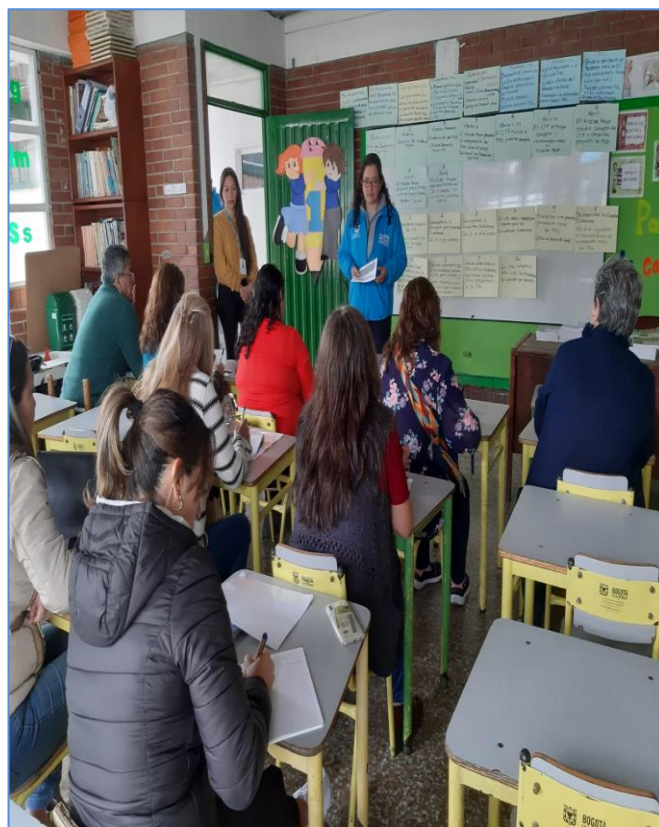
2. Posteriormente, se ajustó el documento de estructuración de la propuesta de política según las observaciones de la SDP y fue presentado y avalado por el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo. Y nuevamente remitido a la Secretaría Distrital de Planeación para su revisión y aprobación.

3. Ya para el mes de agosto, la Dirección de DDHH ajustó el documento y el mismo se remitió a la SDP para su respectiva revisión y aprobación. Finalmente, en el mes de septiembre desde la SDP se recibió concepto técnico favorable a la propuesta de política, por lo cual el equipo de derechos humanos actualmente se encuentra desarrollando la fase de agenda pública.

Política Pública de Participación Incidente

¿Cómo surge?

Esta política pública se adopta a través del Decreto 503 de 2011 el cual señala que se adoptó con el interés de orientar y respaldar las acciones de la ciudadanía y de la Administración en el marco del ejercicio del derecho a la participación. Adicionalmente, según el Decreto esta iniciativa es producto de un proceso de información, socialización, deliberación y concertación con la ciudadanía, mediante estrategias de encuentros interlocales y distritales, en los cuales intervinieron en forma conjunta: Ciudadanía, Organizaciones Sociales, Consejos Locales de Planeación, el Consejo Territorial de Planeación



1. Teniendo en cuenta que esta es una política pública establecida por Decreto antes de la expedición de la actual Guía de Formulación e Implementación de Políticas Públicas y que no cuenta con un plan de acción para su materialización, desde la Secretaría Distrital de Gobierno en coordinación con el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC y la Secretaría Distrital de Planeación se tomó la decisión de realizar un documento balance de la política en el cual se establezcan recomendaciones para la reformulación de esta política.

2. Seguidamente, a mediados de 2019 la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Gobierno en coordinación con el IDPAC adelantó la estructura del Balance de la política para ser presentado y aprobado ante la CIP en mes de abril. Este documento contiene entre otros elementos un marco normativo, la estructura de la política, los avances de los diferentes sectores en relación con la participación en el Distrito y finalmente algunas recomendaciones.

3. Posteriormente, la OAP envió al IDPAC un documento como insumo del marco normativo del balance, y unas recomendaciones generales. Finalmente, el documento de balance fue aprobado por la CIP y se publicó y entregó en el proceso de empalme con la nueva administración, para que se constituya en el documento técnico de motivación para la evaluación